



Consejero Regional José Ignacio González Pino “Provincia de Cardenal Caro, prioridad regional”

El CORE enfatiza la importancia de la escucha activa y el trabajo en terreno para identificar y abordar las necesidades prioritarias de la comunidad.

El consejero regional José Ignacio González Pino, representante de Cardenal Caro, destaca su compromiso con la comunidad, priorizando la escucha activa y el trabajo en terreno. En este nuevo periodo, las

prioridades del Consejo Regional incluyen abordar las necesidades urgentes de agua potable, alcantarillado y salud, así como la creciente preocupación por la seguridad.

González Pino enfatiza la importancia de trabajar en colaboración con “socios estratégicos” como FOSIS, SERNATEC y SERNATUR para fomentar el desarrollo económico local, especialmente en el turismo rural y la agricultura familiar, con un enfoque en mujeres y jóvenes.

A largo plazo, la región de O’Higgins busca consolidarse como líder en minería, agroindustria y turismo. Sin

embargo, desafíos como la infraestructura vial, el riego y la conectividad digital deben ser abordados para alcanzar un desarrollo pleno.

El consejero también expresó su preocupación por la seguridad, señalando el riesgo de que la región se convierta en un foco del crimen organizado. Destaca la necesidad de fortalecer la labor de las policías y estar atentos a esta problemática.

Finalmente, agradeció el respaldo de la comunidad y reafirmó su compromiso de ser su voz en el Consejo Regional, priorizando el trabajo y la escucha permanente, y evitando promesas vacías.

EXTRACTO

Ante el Segundo Juzgado de Letras San Fernando, Autos Rol V-77-2024, por sentencia de fecha 19 de diciembre de 2024, se concedió Posesión Efectiva de Herencia Testada quedada al fallecimiento de PEDRO ALAMIRO PEREZ VALDIVIA, cédula de identidad 3.127.039-1, a herederos Sara Rosa Pérez Flores Cédula de Identidad 7.130.148-6, doña Magali del Carmen Pérez Flores, Cédula de Identidad 11.015.605-7 y doña Marisol Angélica Pérez Flores, cédula de identidad 9.019.877-7, en los términos a que se refiere el testamento de fecha 10 de abril de